



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral General N° 106 - 2015 - GORE ICA/ORA

ICA, 21 JUL 2015

Visto, la Nota N° 042-2015-GORE.ICA/GRINF, de fecha 28 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que adjunta los términos de referencia para la **"Contratación de personal por la Modalidad de Consultoría para la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura"**;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos Procesos de Selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina que *"(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección"*;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial (...)"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3, señala que *"(...) Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación (...)"*, no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, mediante la Nota N° 042-2015-GORE.ICA/GRINF, de fecha 28 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que adjunta los términos de referencia para la **"Contratación de personal por la Modalidad de Consultoría para la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura"**;

Que, con Memorando N°373-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 21 de Julio de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 73 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 172,700.00 Nuevos Soles, contando con una Certificación Presupuestal en la Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3; en la meta: 43, 54, 96 y 106 por el monto de S/. 172,700.00 Nuevos Soles; mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 231, de fecha 15 de Julio de 2015.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva

Regional N° 0214-2015-GORE ICA/PR, de fecha 01 de Junio de 2015, en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la **"Contratación de personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura"**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

DAVID EDUARDO GONZALES FLORES	Presidente
ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ	1° Miembro.
JOHN PIERRE LAUS ARTEAGA	2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA	Suplente del Presidente.
LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ	Suplente del 1° Miembro.
JOHN MAC ARTHUR HUAMAN CHAPARRO	Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD HOC designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL